



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: MARÍA INÉS RÚA HENAO Y OTROS

**DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
POLICÍA NACIONAL -**

RADICADO: 2013 – 00732

ASUNTO: NIEGA APELACIÓN

El artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al tratar sobre el recurso de apelación en contra de sentencias, dispone:

"ARTÍCULO 247. Trámite del recurso de apelación contra sentencias.

El recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1. El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.*
- 2. Si el recurso fue sustentado oportunamente y reúne los demás requisitos legales, se concederá mediante auto en el que se dispondrá remitir el expediente al superior, quien decidirá de plano si no se hubiese pedido la práctica de pruebas. [...]"*

El día 19 de agosto de 2014, se dictó sentencia dentro del presente Medio de Control, el día 21 de agosto de 2014, se notificó personalmente a la parte demandante como consta a folio 289 del expediente, por lo que dicha parte tenía hasta el 4 de septiembre de 2014 para presentar el recurso de apelación en contra del fallo. Y dado que el escrito presentado por la parte demandada contenitivo de la apelación, tan sólo fue allegado el día 15 de septiembre de 2014, es evidente que se interpuso el recurso de APELACION, fuera del término legalmente conferido para ello, por lo que se negará el recurso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

NEGAR POR EXTEMPORÁNEO, el recurso de APELACIÓN interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida por este Despacho el día 19 de agosto de 2014, en atención a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
Juez.

L.C.

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados. NATALIA RAMÍREZ BARRETO Secretaria
--